TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

Página Web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral 002-2017-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 002-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 enero de 2017. Las 08h30.-

VISTOS.- Agréguese el escrito presentado por la Ab. Dolores Mabel Yamunaqué Parra, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Loja, el día 20 de enero de 2017 en dos (2) fojas y los anexos en diecisiete (17) fojas. En atención al mismo y observando el debido proceso **DISPONGO: PRIMERO.-** Que por Secretaría General de este Tribunal se conceda las copias certificadas de la Sentencia dictada en la causa No. 062-2016-TCE, la misma que será agregada a este proceso. **SEGUNDO.-** Agréguese al proceso y téngase como prueba de parte la documentación agregada como anexos **TERCERO.-** Por cuanto ya se encuentra agregada al proceso, no se atiende el pedido de las copias certificadas de la Sentencia dictada dentro de la Causa No. 058-2016-TCE. **CUARTO.-** Tómese en cuenta el correo electrónico dolores.yumanaque@cne.gob.ec señalado por la Ab. Dolores Mabel Yamunaqué Parra para notificaciones. **QUINTO.-** Asígnese la casilla contencioso electoral No. 081 a la Ab. Dolores Mabel Yamunaqué Parra; quien deberá acercarse a la Secretaría General de este Tribunal, a realizar el trámite correspondiente para la legalización. **SEXTO.-** Entréguese copia simple del escrito de contestación presentado por la Ab. Dolores Mabel Yamunaqué Parra, al Quejoso. **SÉPTIMO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: a) Al señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo en el correo electrónico gonzalob@lexbravoabogados.com y en la casilla contencioso electoral No. 079. b) A la Abg. Dolores Mabel Yamunaque Parra, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Loja al correo electrónico dolores.yumanaque@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 081; y c) Al Consejo Nacional Electoral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 247 del Código de la Democracia. **OCTAVO.-** Actúe la Dra. Olga Valdez Martínez, Secretaria Relatora de este Despacho. **NOVENO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Dra. Olga Valdez Martínez
SECRETARIA RELATORA